ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

Considerando que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, el Área Administrativa realizó el presente estudio para determinar las condiciones de una eventual Adición al Contrato Estatal de Compraventa No. 042 de 2019 – MC-2019-26.

Que el 27 de agosto de 2019, se aceptó la oferta presentada por la firma DIVISILLAS GARCIA SAS, dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2019-26, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, Suministro e instalación de mobiliario para los Juzgados del área penal de Palmira.

Que el Contrato Estatal de Compraventa No. 042 de 2019, se suscribió por un valor de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($28.798.000,00) M/CTE, incluido IVA, con un plazo de ejecución de UN (01) MES, contado a partir del 30 de agosto al 29 de septiembre de 2019.

Que mediante oficio DESAJCLO19-6751 de fecha septiembre 9 de 2019, la Coordinadora del Área Administrativa, en su calidad de Supervisora del Contrato, solicitó a la Directora Ejecutiva Seccional autorización para adicionar el mencionado contrato, toda vez que la cantidad inicialmente adquirida de mobiliario no fue suficiente para atender la necesidad plasmada en el requerimiento realizado por la Oficina de Servicios de Palmira adscrita a esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, siendo el valor a adicionar, la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($14.381.150) M/CTE, incluido IVA.

Que mediante oficio DESAJCLO19-6764 de fecha septiembre 9 de 2019, la Directora Ejecutiva Seccional, autorizó realizar la adición en valor al Contrato Estatal de Compraventa No. 042 de 2019.

Que mediante oficio DESAJCLO19-6765 de fecha septiembre 9 de 2019, la Coordinadora del Área Administrativa de esta Seccional en su calidad de Supervisora del Contrato, solicitó al contratista informar si estaba dispuesto a suscribir una adición en valor al Contrato Estatal de Compraventa No. 042 de 2019.

Que mediante escrito remitido por la Plataforma del SECOP II, el día 11 de septiembre de 2019, el Señor ANYELO GARCIA VALENCIA, en su calidad de Representante Legal de la firma DIVISILLAS GARCIAS SAS, manifestó su aceptación de celebrar una Adición en valor al Contrato Estatal de Compraventa No. 042 de 2019.

En consecuencia, se requiere adicionar en valor el Contrato Estatal de Compraventa No. 042 de 2019, en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($14.381.150) M/CTE, incluido IVA.

Que el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Es preciso manifestar que para la presente adición se cuenta con apropiación disponible por la Unidad 02 del presupuesto asignado para esta vigencia 2019, por el Rubro C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, así mismo está adición no supera 50% del valor inicial del Contrato.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la

	Judicial. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR IVA-RETEIVA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del Contrato. El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA efectuará los pagos a través de la cuenta bancaria que para el efecto allegue el CONTRATISTA.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO

Se determina que el valor de la presente adición es la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($14.381.150) M/CTE, incluido IVA, cuya viabilidad presupuestal se encuentra respaldada de la siguiente manera: **Unidad 02**, Rubro de C 2701 0800 28 0 2701019 02, por concepto de "ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, Recurso 16 SSF, que afecta parcialmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11119 de fecha agosto 02 de 2019, en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($14.381.150) M/CTE, del presupuesto de la Rama Judicial del año 2019.

Firmado en Santiago de Cali, el 12 de septiembre de 2019.

Elaboró	**Revisó**			**Aprobó**
Jhon Jairo Calambas Herrera	María del Socorro Marín Cataño	Liliana Villarreal Castañeda	Fabio Heriberto Molina Arango	Clara Inés Ramírez Sierra
Firma	Firma	Firma	Firma	Firma

VIABILIDAD JURIDICA

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1 del Capítulo Séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 4132 de 2014, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Area Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, emite la correspondiente viabilidad jurídica al presente estudio y documento previo para la contratación, ésto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

Firma:

FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica

DESAJCLO19-6751
Santiago de Cali, septiembre 9 de 2019

Doctora
CLARA INES RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali
Cra 10 Nro. 12-15 Piso 2 Torre A
Ciudad

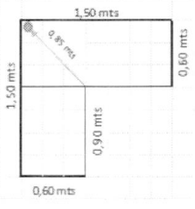
Asunto: *"Solicitud para adicionar en valor el Contrato Estatal de Compraventa No. 042 de 2019 MC-2019-26"*

Respetada Doctora Clara Inés,

Por medio de la presente, me permito solicitar autorización para realizar las gestiones pertinentes para adelantar la Adición No. 01 al Contrato Estatal de Compraventa No. 042 de 2019, suscrito con la firma DIVISILLAS GARCIA SAS, por medio del cual se contrató el Suministro e instalación de mobiliario para los Juzgados del área penal de Palmira, por valor de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($28.798.000,00) M/CTE, incluido IVA.

Lo anterior, toda vez que la cantidad inicialmente adquirida del mobiliario, no fue suficiente para atender el requerimiento realizado por la Oficina de Servicios de Palmira, para la especialidad penal de ese Circuito Judicial.

Así las cosas, se hace necesario adicionar el contrato citado, por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS **($14.381.150)** M/CTE, incluido IVA, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Puesto de Trabajo de 1,50 x 1,50 mts en L con faldero y patas en **H** y Archivador metálico con 3 gavetas, cuyas medidas son de 35 cm cm de ancho X 50 cm de fondo y 65 cm de alto incluyendo rodachines (Independiente al escritorio)		UNIDAD	21	458.150,00	9.621.150,00

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

DESAJCLO19-6764

Santiago de Cali, septiembre 9 de 2019

Doctora
MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Area Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional del Valle del Cauca
Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 2
Cali

Asunto: *"Su oficio No. DESAJCLO19-6751 de fecha 09 de septiembre de 2019 – Autorización Adición"*

Respetada Doctora María del Socorro

En atención a su solicitud realizada, me permito manifestarle que esta Dirección Ejecutiva Seccional autoriza, la adición en valor del Contrato Estatal de Compraventa No. 042 de 2019 MC-2019-26, relacionada con el Suministro e instalación de mobiliario para los Juzgados del área penal de Palmira, conforme los parámetros establecidos en la solicitud del asunto.

Cordialmente,

CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

JJCHJ/AA

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

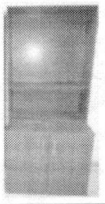
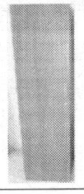
DESAJCLO19-6765
Santiago de Cali, septiembre 9 de 2019

Señor
ANYELO GARCIA VALENCIA
Representante Legal
DIVISILLAS GARCIAS SAS
Ciudad

Asunto: *"Adición en valor del Contrato Estatal de Compraventa No. 042 de 2019 MC-2019-26."*

Respetado Señor Garcia Valencia,

En mi calidad de Supervisora del Contrato Estatal de Compraventa No. 042 de 2019, comedidamente me permito solicitarle nos informe si la Empresa a su cargo, está dispuesta a suscribir la adición No. 01 al Contrato del asunto, por valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($14.381.150) M/CTE, incluido IVA, en los términos del Contrato inicial de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	Puesto de Trabajo de 1,50 x 1,50 mts en L con faldero y patas en **H** y Archivador metálico con 3 gavetas, cuyas medidas son de 35 cm cm de ancho X 50 cm de fondo y 65 cm de alto incluyendo rodachines (Independiente al escritorio)		UNIDAD	21	458.150,00	9.621.150,00
2	Modulo biblioteca, 1.80 cm alto x 80 cm ancho x 50 cm fondo parte inferior x 35 cm fondo parte superior, con entrepaños en la parte superior e inferior con manijas y cerradura.		UNIDAD	5	476.000,00	2.380.000,00
3	Mueble para toga, de 180 cm de alto x 50 cm de fondo y 30 cm de ancho con manija y cerradura.		UNIDAD	5	476.000,00	2.380.000,00
						14.381.150,00

Por lo anterior, deberá allegar el Certificado de Cámara de Comercio actualizado con fecha no superior a 30 días.

Cordialmente,

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Área Administrativa

JJCH/AA

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-2019-26

Descripción del proceso Suministro e instalación de mobiliario para los Juzgados del área penal de Palmira.

De: DIVISILLAS GARCIA SAS

Usuario: ANYELO GARCIA VALENCIA

Fecha: 25 minutos de tiempo transcurrido *(11/09/2019 9:55:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca;

Referencia del mensaje CO1.MSG.1185640

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: ADICION CONTRATO 042

Anexos

Documento	Nombre del documento
carta de aceptacion.pdf	carta de aceptacion.pdf
camara de comercio 29 agosto 2019.pdf	camara de comercio 29 agosto 2019.pdf

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

9/9/2019 4:54:45 PM Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca

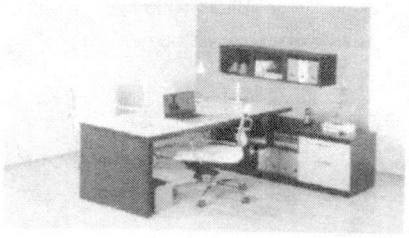
Buenas Tardes,

Por medio de la presente adjunto oficio Nro. DESAJCLO19-6765, mediante el cual se le informa de la Adciión al Contrato 042 suscrito con la empresa que usted re presenta.

Atentamente,

JHON JAIRO CALAMBAS HERRERA

Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén



D.S.G

DIVISILLAS GARCIA S.A.S

NIT. 901.078.605-1

TODO PARA SU OFICINA

Divisiones sillas y muebles modulares

Santiago de Cali, 11 septiembre del 2019

Asunto: aceptación de adición de contrato 042

Yo ANYELO GARCIA VALENCIA con cedula de ciudadanía No 6.106.910 Representante legal de DIVISILLAS GARCIA SAS con Nit: 901.078.546-1 acepto Adición en valor del Contrato Estatal de Compraventa No. 042 de 2019 MC-2019-26, de conformidad con lo establecido en la invitación publica del proceso de selección, me comprometo a cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos invitación publica y demás documentos que forman parte integral del presente proceso de selección.

Con la anterior se firma a los 11 dias del mes de septiembre del 2019.

ANYELO GARCIA VALENCIA
Representante Legal
CC. 6.106.910

CALLE 10 #14-05 Barrio San Bosco Tel: 3045467 - 3108913402
divisillasgarcia@hotmail.com

Recibo No. 7334020, Valor: $5.800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08195F3HW4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:DIVISILLAS GARCIA S.A.S
Nit.:901078605-1
Domicilio principal:Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 985413-16
Fecha de matrícula : 08 de Mayo de 2017
Último año renovado:2019
Fecha de renovación:10 de Junio de 2019
Grupo NIIF:Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 10 14 05 BRR SAN BOSCO
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico:sillasgarcia@hotmail.com
Teléfono comercial 1:3045467
Teléfono comercial 2:No reportó
Teléfono comercial 3:3108913402

Dirección para notificación judicial:CL 10 14 05 BRR SAN BOSCO
Municipio:Cali-Valle
Correo electrónico de notificación:sillasgarcia@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:3045467
Teléfono para notificación 2:No reportó
Teléfono para notificación 3:3108913402

La persona jurídica DIVISILLAS GARCIA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$70.000.000
No. De acciones:	70.000
Valor nominal:	$1.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL D ACCIONISTAS, UN REPRESENTANTE LEGAL Y UN GERENTE. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUÉLLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 05 de mayo de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2017 No. 8369 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ANYELO GARCIA VALENCIA	C.C.6106910

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
ACT 02 del 17/10/2017 de Asamblea De Accionistas	16206 de 19/10/2017 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 HORA: 11:18:32 AM

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 133611651

WEB
15:16:12

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANYELO GARCIA VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6106910:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 133611700

WEB
15:16:54

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIVISILLAS GARCIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9010786051:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de septiembre de 2019, a las 15:13:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9010786051
Código de Verificación	9010786051190913151338

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de septiembre de 2019, a las 15:12:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	6106910
Código de Verificación	6106910190913151252

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA


Inicio
LogMeIn123.com
POLICÍA NACIONAL DE COLOM
9010786051.pdf
pdf
srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 6106910 de del señor(a) ANYELO GARCIA VALENCIA consultado en la fecha y hora 13/09/2019 03:19:58 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 8125077
Aceptar
Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:17:56 horas del 13/09/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6106910**
Apellidos y Nombres: **GARCIA VALENCIA ANYELO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero